de la Propiedad Industrial, y, en consecuencia, absolver a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas; sin hacer especial imposición de las costas causadas».

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1982 —El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33020

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de Providad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dicta-da por la Auchencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso adminis-trativo número 542/79, promovido por don Salvador Santacana Roig, contra Resolución de este Registro ae 3 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 542/79, interpuesto nte la Audiencia Territorial de Barcelona por don Salvador Santacana Roig, contra resolución de este Registro de 3 de mayo de 1978, se ha dictado con fecha 9 de sentiembre de 281, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-admi-\*Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Salvador Santacana Roig, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de tres de nayo de mil novecientos setenta y ocho, y veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, el segundo resolviendo desestimatoriamente la resposición y el primero, concediendo la marca número setecientos ochenta y cinco mil novecientos novanta, " seis, ciase treinta y tres, "Monsolium", y gráfico, a "Espumosos Colomer, S. A." para distinguir: "Vinos de todas clases, especialmente espumosos; cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho, y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso."

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer cue se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Ju-lio Delicad Montero-Rios.

Sr. Secretario general dei Registro de la Propiedad Industrial.

33021

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 393'79, promovido por «Entidad Arpal, S. A.», contra resolución de este Registro de 26 de abril de 1978.

En el reurso contencioso-administrativo número 393/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por Entidad «Arpal, S. A.», contra resolución de este Registro de 26 de abril de 1978, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Arpal, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial do veintiséis de abril de nil novecientos setenta y ocho y repulsa presunta do la reposición formulada contra el mismo denegatorio de la inscripposicion formulada contra el mismo denegatorio de la inscrip-ción del modelo de utilidad número doscientos treinta y un mil setecientos setenta, "un sobre", cuyo acuardo anulamos por no ser conforme a derecho y ordenamos la concesión de la ins-cripción de dicho modelo de utilidad a nombre y a favor del recurrente. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-tencia y se publique el aludido failo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Indutrial.

33022

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 552-77, promovido por «Fiesta, S. A», contra Resolución de este Registro de 9 de febrero de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 552-77, in-terpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fiesta, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Pro-ciedad Industrial de 9 de rebrero de 1976, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia en Madrid de 26 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Estimar el recurso de apelación interpuesto en re-presentación de "Fiesta, S. A.", contra sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en su recurso quinientos cincuenta y dos/ setenta y siete, y, en su consecuencia, revocamos dicha sentencia, así como los actos administrativos recurridos y acordamos denegar la inscripción de la marca número setecientos cinco mil siete, "La Fiesta", en el Registro de la Propiedad Industrial; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1954, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33023

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, ael Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dicta-da por la Audiencia Terirtorial de Madrid, decla-rada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 238/79, promovido por don Alberto Carreras Coll, contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 238/79, interpuesto ente la Audiencia Territorial de Madrid, por don Alberto Carreras Coll, contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1977, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de don Alberto Carreras Coll, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, confirmada en reposición por la de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve, por las cuales fue denegada la marca número seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro, denominativa "Presolen", para distinguir productos tara blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar, jabones, perfumería, etc. por ser dichas resoluciones ajustadas a derecho. Y sin hacer expresa condena en costas.\* costas.

En su rirtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el ajudido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comuncio a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Ju-

llo Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33024

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentência dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apela-ción, en el recurso contencioso-administrativo nú-mero 153/79, promovido por do José Bertok Ju-hasz y doña María Hia Ersoch Claveria, contra resolución del Registro de 9 de enero de 1978

En el curso contencioso-administrativo número 153/79, in-terpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia, por don José Bertok Juhasz y doña María Pía Ersoch Clavería, contra resolución de este Registro de 9 de enero de 1978, se ha dictado,